



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



2025

**GACETA
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027

**Núm. 10 BIS ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2025

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CO EL ACUERDO TOMADO EN LA: **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTICINCO**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO NÚMERO:

067/2025



GACETA MUNICIPAL

1.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 067/2025, DICTADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE MARZO DE 2025; APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

ACUERDO NÚMERO 067/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 27, 30 Bis, 31 fracción XLVIII y 48 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 348 segundo párrafo del Código Electoral del Estado de México, de aplicación supletoria; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, **el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, estado de México, para los efectos conducentes, emite el siguiente:**

Acuerdo número 067/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba el Acuerdo por el que se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles ubicados en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a partir de las 00:00 horas del día sábado 29 de marzo, hasta las 23:00 horas del Domingo 30 de marzo de 2025, con motivo de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México.

Primero.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acuerdo por el que se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles ubicados en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a partir de las 00:00 horas del día sábado 29 de marzo, hasta las 23:00 horas del Domingo 30 de marzo de 2025, con motivo de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348 segundo párrafo del Código Electoral del Estado de México, de aplicación supletoria.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Económico, para que, en uso de sus atribuciones, haga del conocimiento a las unidades económicas relacionadas a la venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Ecatepec de Morelos, den el debido cumplimiento al presente acuerdo, en los términos que han quedado ya señalados.

Tercero.- El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Cuarto.- La Presidenta Municipal Constitucional, **C. Azucena Cisneros Coss**, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.